

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2024, del Director General de Transportes, por la que se modifica la Resolución 19 de abril de 2022, del Director General de Transportes, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En “Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 3 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de 19 de abril de 2022, del Director General de Transportes, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón; en concreto, en su base décimo primera: Emisión del certificado de competencia profesional, se establecen las instrucciones necesarias para la emisión del correspondiente certificado de competencia profesional. A la vista de la necesidad de simplificar y agilizar la emisión de dicho certificado deben ser modificadas las instrucciones referentes a su solicitud.

Así, en aras de facilitar su emisión, se modifica la Resolución de 19 de abril de 2022 en su apartado segundo de la base décimo primera, que hace referencia a la solicitud del certificado de competencia profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 26, de 6 de febrero de 2024), le corresponde al Director General de Transportes establecer las directrices para la realización de las pruebas para la obtención de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en las modalidades de viajeros y mercancías.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero.— Modificar la Resolución de 19 de abril de 2022, del Director General de Transportes, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes términos:

1. Se modifica el segundo apartado de la base décimo primera: Emisión del certificado de competencia profesional, que queda redactada en los siguientes términos:

“2. La solicitud se cumplimentará y firmará obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, incluyendo en el buscador (url: <https://www.aragon.es/tramites>) el número 2258 y/o la denominación “Obtención de la competencia profesional-Emisión del certificado.”

Será de aplicación a la presentación de esta solicitud lo dispuesto en los puntos tercero y cuarto de la base séptima de la presente Resolución.”

2. Se modifica el primer apartado de la base novena: Tribunal calificador de las pruebas, que queda redactada en los siguientes términos:

“1. El Tribunal designado para la revisión de exámenes estará formado por las siguientes personas:

Tribunal titular. Presidenta: Ana María Giménez Barrera; Vocales: Paz Aixelá Ugued, Cristina López García y Luisa María Grávalos Cía; Secretario: Francisco Javier Marco Polo.

Tribunal suplente. Presidenta: Beatriz Salvo Salvo; Vocales: Elena Fernández Gonzalvo, Silvia Aznar Durán y Miguel Ángel Barra de Gregorio; Secretario: Juan Carlos Justes Aizpún.”

Segundo.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 2024.

**El Director General de Transportes,
MIGUEL ÁNGEL ANÍA RODRÍGUEZ**